



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ÁREA DE CONTROL INTERNO



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad _____
 Radicado No. _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora _____

No. S-2019-

/ARCOI – GRAUD – 29.3

Bogotá D.C., 12 JUN 2019

Mayor General
 GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO
 Subdirector General Policía Nacional
 Carrera 59 26 - 21 CAN
 Bogotá D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría específica de verificación del ticket SIPQRS 559969 en la Dirección Nacional de Escuelas, realizada en el periodo comprendido del 13/05/2019 al 17/05/2019, en la cual se evidenciaron dos (02) hallazgos del ámbito operacional.

Unidades Visitadas	Total Auditores	Días de auditoría	Horas de Auditoría	OPORTUNIDADES DE MEJORA			
				HALLAZGOS		CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
				+	-		
01	02	05	80	0	02	05	03

CONCLUSIONES

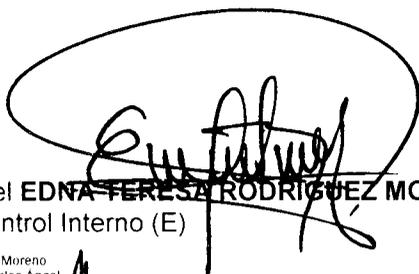
- Evaluados los aspectos contemplados en el ticket SIPQRS 559969 en la Dirección Nacional de Escuelas y verificado el cumplimiento de las actividades establecidas en el Instructivo 000002 DINAE-PLANE-70 del 02/03/2019, no se presentan las condiciones para que la Escuela de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", en el deber de garantizar que los elementos a adquirir por medio del comité de padres de familia cumplan con lo establecido en las normas técnicas y/o especificaciones técnicas de la Policía Nacional, máxime cuando no cuentan con personal de planta idóneo o competente, el grupo de control de calidad de la Dirección Administrativa Financiera no avala, ni certifica la calidad de proveedores fabricantes, distribuidores o comercializadores de elementos, que poseen norma técnica del Ministerio de Defensa (NTMD), especificación Técnica de la Policía Nacional (ET-PN) o ficha técnica, y que para el caso, son adquiridos por los comités de padres de familia de los estudiantes que inician su proceso de formación como policías y por consiguiente, no se vislumbran las competencias o aptitudes para cotejar las normas de calidad referidas para en caso en cuestión, sin embargo al encontrarse vigente esta obligación debió ser evaluada para su cumplimiento y hasta que el instructivo sea modificado o derogado tendrá aplicación y será de obligatoriedad en su contenido.
- Verificado el cumplimiento y aplicación de los lineamientos de orden administrativo y contable, que proporcionen una mejora continua al proceso, para salvaguardar y proteger el patrimonio institucional, se logró establecer que son contratos de naturaleza privadas, por lo anterior no representa una evaluación ni afectación a los recursos públicos.

- Evaluada la efectividad de los puntos de control asociados al proceso y procedimientos objeto de auditoría, se lograron establecer debilidades en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la calidad de los productos adquiridos.
- Evaluada la necesidad de identificar los riesgos frente a la aplicabilidad del Instructivo 000002 DINAE-PLANE del 02 de marzo del 2019, se logró establecer que se debe realizar un análisis por parte de la Dirección Nacional de Escuelas.
- Verificada la información contenida en el comunicado oficial S-2019-007642-INSGE del 08/04/2019, se realizó en este documento un análisis punto a punto de las presuntas quejas por debilidades en los contratos realizadas en la Escuela de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", en lo cual se logra desmentir la falta de publicidad, aunado que la selección del proveedor fue realizada por el comité de padres y sin direccionamiento, sin embargo frente a la obligación de los directores de escuelas de aprobar las calidad de bienes y servicios se deben adelantar acciones de mejoramiento.

RECOMENDACIONES.

- Establecer un protocolo sin perder la uniformidad, para que los alumnos de las escuelas de formación lleguen con los elementos completos para su etapa de instrucción, evitando que la policía intervenga en procesos de contratación de naturaleza privada.
- Identificar los riesgos que conlleva la adquisición de elementos para los periodos de instrucción de los alumnos, con lo anterior se busca mitigar el impacto en la pérdida de imagen institucional.
- Separar la función de lo público en actividades de la esfera de lo privado, con lo anterior se blindará el proceder y actuar de los funcionarios de la Policía Nacional.

Atentamente,



Teniente Coronel **EDNA TERESA RODRIGUEZ MOLINA**
Jefe Área de Control Interno (E)

Auditor Líder: CT Fabián Pardo Moreno
Elaborado por: TE Jaime Canizales Angel
Revisado por: MY Luis Carlos Cuartas Ortiz
Aprobado por: TC Edna Teresa Rodríguez
Fecha elaboración: 24/05/2019
Ubicación: Mis documentos/auditorias2019

Carrera 59 26 - 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfonos 515 9000 - 9138
arcoi.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6545-1-10-NE



SA-CER276952



CO-SC-6545-1-10-NE